



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A
CHOFER DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL.**

DECRETO N° 626

CHILLÁN VIEJO, 26 ENE 2023

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y Decreto Alcaldicio N° 3881/09.07.2021, mediante el cual se nombra y delega atribuciones en la Sra. Administradora Municipal, respectivamente, Decreto N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021 Decreto Alcaldicio N° 6078/18/10/2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto Alcaldicio N° 10683/30.12.2022 mediante el cual nombra como Directora del Departamento de Salud Municipal a la Srta. Oriana Mora Contreras. Decreto Alcaldicio N° 10.813/30.12.2022, el cual Designa a Don Rafael Bustos Fuentes, como Secretario Municipal Subrogante.

b) Memorando N° 01 de fecha 23/01/2023 del Sr. Rodrigo Fernández Mercado, Encargado de Movilización del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual solicita horas extraordinarias para el funcionario del estamento Choferes, con la finalidad de realizar entrega de Interconsultas, cubrir permisos, feriados legales, licencias médicas de sus pares, traslados de ambulancia en jornada de 17:15 horas en adelante de lunes a jueves y de 16:15 horas en adelante los días viernes con un total de tres horas diarias y otros trabajos que se le encomienden, además de turnos de ambulancia en Unidad SAPU de lunes a jueves de 17:15 horas en adelante y los días viernes de 16:15 horas en adelante y Unidad SAR de lunes a jueves de 17:00 horas en adelante y los viernes de 16:15 horas en adelante un máximo de 9 horas y, los días sábados, domingos y Festivos 20 horas como máximo, a partir de las 07:00 horas, demora en entrega de turnos por traslados a Hospital, durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero de 2023.

c) Decreto Alcaldicio N.º 10.477/30.12.2022, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2023.



DECRETO:

1. APRUEBA labores extraordinarias a:

Aravena Aravena Jenaro	[REDACTED]
Bustos Ravanal Alejandro	[REDACTED]
Díaz Fuentes César	[REDACTED]
Díaz Jara Alfredo	[REDACTED]
Ferrada Muñoz Iván	[REDACTED]
Gajardo Cerón Marcelo	[REDACTED]
Iribarra Rosas Jaime	[REDACTED]
Macuada Missene Rene	[REDACTED]
Martínez Pereira Eduardo	[REDACTED]
Méndez Poblete Ricardo	[REDACTED]
Medina Arata Héctor	[REDACTED]
Noriega Gallardo Mario	[REDACTED]
Muñoz Figueroa Miguel	[REDACTED]
Peña Gutierrez Héctor	[REDACTED]
Quijada Muñoz Luis	[REDACTED]

Chofer del Departamento de Salud Municipal, quien realizara entrega de Interconsultas, cubrir permisos, feriados legales, licencias médicas de sus pares, traslados de ambulancia en jornada de 17:15 horas en adelante de lunes a jueves y de 16:15 horas en adelante los días viernes con un total de tres horas diarias y otros trabajos que se le encomienden, además de turnos de ambulancia en Unidad SAPU de lunes a jueves de 17:15 horas en adelante y los días viernes de 16:15 horas en adelante y Unidad SAR de lunes a jueves de 17:00 horas en adelante y los viernes de 16:15 horas en adelante un máximo de 9 horas y, los días sábados, domingos y Festivos 20 horas como máximo, a partir de las 07:00 horas, demora en entrega de turnos por traslados a Hospital, durante el período comprendido entre el 17 al 31 de enero de 2023, en el Departamento de Salud, Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y/o Michelle Bachelet Jeria, según necesidades del servicio.

2. Autorización de horas extraordinarias dada mediante visto bueno de fecha 23/01/2023 de la Srta. Directora del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, las cuales serán certificadas por las Directoras de CESFAM y/o por el Sr. Encargado de Movilización del Departamento de Salud Municipal o según corresponda o quienes los subroguen.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a las cuentas **21.01.004.005** y **N° 21.02.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios Personal de Planta y Trabajos Extraordinarios Personal a Contrata, según corresponda a la categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LMO/RBF/ONS/OMC/CSN/jp

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal
Unidad RR.HH. DESAMU



2º ENE 2023